



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**



**Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud**

**N/Ref.:** DAVO/MRM/an  
**Expte.:** Q19/4955

**Defensor del Pueblo Andaluz**  
 Reyes Católicos, nº 21  
 41001 - Sevilla

En relación con su escrito de 21 de octubre pasado, trasladando la queja formulada por don Andreas Speck, sobre falta de respuesta a su solicitud de modificación de datos (solicitud de cambio de sexo de "hombre" a "indeterminado") en la Base de Datos de Usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BDU), esta Dirección General informa lo siguiente,

Su Defensoría nos traslada la disconformidad del interesado con la actuación de esta Administración Sanitaria sobre la solicitud formulada a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, en dos ocasiones, de la modificación de sus datos en la base de datos de usuarios (BDU), sin haber obtenido respuesta.

El interesado en mayo de 2018 solicitó la modificación de lo registrado en el campo sexo en la Base de Datos de Usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BDU), cambiando de "hombre" a "indeterminado". Más tarde, en septiembre de 2018, al no obtener respuesta a esa solicitud e interpretando el silencio administrativo como negativo, presentó recurso de alzada.

Por otro lado, en aplicación de la *Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía*, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud estableció un procedimiento de Cambio de nombre de personas transexuales en la Base de Datos de Usuarios de Andalucía y emisión de documento de acreditación.



Este procedimiento y dentro del limitado ámbito de competencias del Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo adecuar el nombre en la tarjeta sanitaria por lo que un cambio en el sexo registrado pero no en el nombre que no conlleva ningún reflejo en la tarjeta quedaba fuera del procedimiento.

Sin embargo, la petición del señor Speck podría entenderse que está apoyada en la Ley 2/2014, de 8 de julio, y por tanto, se comunica la intención de modificar el procedimiento actual mencionado para incluir este tipo de solicitudes, aunque no tengan reflejo en ningún documento acreditativo, valorando que cabe esperar que este tipo de solicitudes van a ser probablemente más frecuentes en el futuro.

Avda. de la Constitución, 18. 41001 Sevilla  
 Tel. 95 / 501 80 00. Fax 95 / 501 80 25

<b>Código:</b>	6hWMS654PFIRMASZK4j1RH52cK5JjX	<b>Fecha</b>	07/11/2019
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





**Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud**

En este sentido le comunicaremos al interesado que se acepta su solicitud y se procede a la modificación de sus datos.

Transmitimos nuestras disculpas por la falta de respuesta al interesado.

Director General de Asistencia Sanitaria  
y Resultados en Salud

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
	2019300000028223 - 08/11/2019
	Registro Auxiliar ASE TEC COO ASI DGAS
	SEVILLA

<b>Código:</b>	6hWMS654PFIRMASZK4j1RH52cK5JjX	<b>Fecha</b>	07/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	